



VISTOS: el Informe N° 000648-2024-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 004387-2024-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorando N° 003898-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001513-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG) establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, los sub numerales 6.2 y 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, contemplan que para la Sede central, pueden ser designados hasta cinco (5) fedatarios titulares y cinco (5) fedatarios suplentes, los mismos que son designados por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000074-2022-DM/MC de fecha 15 de marzo de 2022, se designa al señor Enrique Arturo Flores Rosales, servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como fedatario titular de la Sede Central del Ministerio de Cultura, desde el 4 de marzo del 2022 y por el periodo de dos años;

Que, con el Memorando N° 004387-2024-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita a la Oficina General de Recursos Humanos la verificación de los requisitos para prorrogar la designación del señor Enrique Arturo Flores Rosales como fedatario titular de la Sede Central del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Memorando N° 003898-2024-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000220-2024-OGRH-SG-SVF/MC, donde se manifiesta que el servidor propuesto cumple con los requisitos para ser designado fedatario, previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la precitada Directiva N° 009-2014-SG/MC;

Que, mediante el Informe N° 000648-2024-OACGD-SG/MC, complementado con el Memorando N° 004606-2024-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y



Gestión Documentaria solicita prorrogar la designación del señor Enrique Arturo Flores Rosales como fedatario de la Sede Central del Ministerio de Cultura, con eficacia anticipada al 5 de marzo de 2024, por el periodo de dos (2) años; a fin de garantizar a continuidad y la validez de los actos realizados por el precitado servidor, asegurando la regularidad de las actuaciones administrativas;

Que, a través del Informe N° 001513-2024-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera legalmente factible prorrogar la designación del señor Enrique Arturo Flores Rosales, servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como fedatario titular de la Sede Central del Ministerio de Cultura, con eficacia anticipada al 5 de marzo de 2024, por el periodo de dos (2) años.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la LPAG señala que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Oficina General de Recursos Humanos, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificatoria; y, en uso de la delegación de facultades conferida por la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- - Prorrogar la designación del señor **ENRIQUE ARTURO FLORES ROSALES**, servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como fedatario titular de la Sede Central del Ministerio de Cultura, efectuada por la Resolución Ministerial N° 000074-2022-DM/MC, con eficacia anticipada al 5 de marzo de 2024, por el periodo de dos (2) años.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución al señor **ENRIQUE ARTURO FLORES ROSALES**, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y, a la Oficina General de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARÍA GENERAL